Areguá, 19 de Noviembre de 2019

RESOLUCIÓN Nº 2286/19 – (Pág. 1/2)

A TRAVÉS DE LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/19 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" ID N° 363.524.-

VISTO: El Memorándum N° 954 de fecha 19/11/19 de la **Dirección General de Administración y Finanzas** suscrito por su Director General Interino, Econ. Javier Rojas.----------

CONSIDERANDO: Que, por medio del documento mencionado se solicitó a la Secretaría General **Resolución de adjudicación del llamado a licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2019 "Construcción de Sistema de abastecimiento de agua potable para varios municipios del Departamento Central" identificado como ID N° 363.524**, adjuntando para el efecto el pedido realizado a través del Memorándum D.C. N° 424/19 de la Dirección de Contrataciones de la Institución, Acta de Apertura de Ofertas, Constancia SIPE y el Informe emitido por el Comité de Evaluación.----------

Que, por medio de la **Resolución Nº 2.032** de fecha 10/10/19 la Institución **aprobó el Pliego de Bases y Condiciones** del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/19 "Construcción de Sistema de abastecimiento de agua potable para varios municipios del Departamento Central" ID N° 363.524. y se dispuso el inicio del procedimiento.----------

Que, conforme al **Acta de Apertura** de fecha **22/10/19** correspondiente al llamado consta que se presentaron las siguientes firmas oferentes:

N°	Empresas Oferentes	RUC
1	NOESIS	3522090-2
2	TAMET S.A.	80073334-7
3	CABIPAL METALMEK S.A.	80014788-0
4	ENGINEERING	80047025-7

Que, en fecha 14/11/19 el Comité de Evaluación emitió su informe en virtud del cual recomienda cuanto sigue: *"Atendiendo a todo lo expuesto y detallado con anterioridad,* ***este Comité de evaluación: 1) Recomienda Adjudicar, el proceso de CONTRATACIÓN LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 8/2019, "Construcción de Abastecimiento de Agua Potable" para la Gobernación Central – ID N° 363.524; a la firma NOESIS para el Lote 1. 2, 3 y 4. 2) Recomienda Adjudicar, el proceso de de CONTRATACIÓN LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 8/2019, "Construcción de Abastecimiento de Agua Potable" para la Gobernación Central – ID N° 363.524; a la firma TAMET S.A. para el Lote N° 5 y 6. 3) Elevar la comunicación al señor Gobernador sobre la sugerencia de adjudicación del presente llamado…".*----------

Que, el **Art. 28** de la **Ley Nº 2051/03** ***"De Contrataciones Públicas"*** prescribe: *"**Adjudicación. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará** al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. **La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación**. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley.".-*

Que, el **Art. 77** del **Decreto N° 21.909/03** ***"Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas"*** prescribe: *"Los contratos serán suscritos por la autoridad administrativa que cuente con las atribuciones para ello, conforme a las respectivas normas de cada contratante. El Oferente adjudicado o su representante debidamente autorizado, deberá suscribir el contrato dentro del plazo señalado en el artículo 36 de la Ley. Si no lo firmare dentro de dicho plazo por causas que le sean imputables se estará a lo establecido en el precitado artículo 36 de la Ley y se le ejecutará la garantía de mantenimiento de la oferta…".*----------

Areguá, 19 de Noviembre de 2019

RESOLUCIÓN Nº 2286 /19 – (Pág. 2/2)

A TRAVÉS DE LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/19 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" ID N° 363.524.-

Que, conforme a la disposición legal que antecede el señor Gobernador, designada como administrador del contrato del presente llamado al **Ing. Adalberto Benítez Aguilera** y habilitado para la suscripción del mismo en representación de la Gobernación.----------

Que, el **Art. 16** de la **Ley Nº 426/94** ***"Que establece la Carta Orgánica Departamental"*** preceptúa entre otras cosas, que el **Gobierno Departamental tiene por objeto:** *... d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental...l) cumplir y hacer cumplir las funciones que le asignen la Constitución Nacional y las leyes.".*----------

Que, el **Art. 17** del referido Cuerpo Legal dispone: ***"Deberes y Atribuciones del Gobernador:*** *a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes;... d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;... u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley; ...w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan.".*----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR el Llamado a **Licitación por Concurso de Concurso de Ofertas N° 08/19 Construcción de Sistema de abastecimiento de agua potable para varios municipios del Departamento Central" identificado como ID N° 363.524** conforme al siguiente detalle:

FIRMA	RUC	LOTE	MONTO
NOESIS	3522090-2	1	71.242.581.-
NOESIS	3522090-2	2	84.444.662.-
NOESIS	3522090-2	3	71.242.581.-
NOESIS	3522090-2	4	71.242.581.-
TAMET S.A	80073334-7	5	68.080.150.-
TAMET S.A	80073334-7	6	68.080.150.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR a la **Dirección de Contrataciones** la elaboración del Contrato correspondiente y respectivo, contemplando los detalles contenidos en los artículos precedentes de la presente Resolución para su oportuna suscripción.----------

ARTÍCULO 3º: DESIGNAR como **Administrador del Contrato** a suscribirse oportunamente al **Ing. Adalberto Benítez Aguilera,** para lo cual deberá suscribir dicho documento en representación de la Gobernación del Departamento Central, en base a los términos obrantes en el considerando de la presente Resolución.---------

ARTÍCULO 6º: ENCOMENDAR a la **Dirección de Contrataciones** que imprima los trámites necesarios para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 7º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

C.P. Abg. Sara Giménez Mendoza
Secretaria General

REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Hugo Javier González Alegre
Gobernador